RECIBIDO
06 MAY 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
C-2397

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 147/25
Sucre, 30 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de abril de 2025 (Reg.CM – 992), el Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero, VICE – RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, SEDE CENTRAL SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Arco Olímpico del Parque Bolívar, con la finalidad de que el Plantel Estudiantil de primer (1er) año de la Carrera de Medicina de la Universidad Boliviana de Informática U.B.I., pueda realizar una "FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMERGENTOLOGÍA", actividad que se efectuará el día MIÉRCOLES 07 de mayo de 2025, de horas 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público, en el Arco Olímpico del Parque Bolívar, en favor del impetrante, con la finalidad de que el Plantel Estudiantil de Primer (1er) año de la Universidad Boliviana de Informática U.B.I., pueda realizar una "FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMERGENTOLOGÍA", actividad que se efectuará el día MIÉRCOLES 07 de mayo de 2025, de horas 08:00 a 14:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el Arco Olímpico del Parque Bolívar, en

favor del Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero, VICE – RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, SEDE CENTRAL SUCRE, con la finalidad de que el Plantel Estudiantil de primer (1er) año de la Carrera de Medicina, de la Universidad Boliviana de Informática U.B.I., pueda realizar una "FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMERGENTOLOGÍA", actividad que se efectuará el día MIÉRCOLES 07 de mayo de 2025, de horas 08:00 a 14:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE